

ÍNDICE

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD	2
1.1. Situación y emplazamiento	2
1.2. Objeto de la presente Memoria Justificativa.....	2
1.3. Descripción del entorno físico	2
1.4. Características de la instalación y criterios básicos del proyecto	3
1.5. Extensión de la zona de DPMT a ocupar	4
1.6. Programa de ejecución de los trabajos	4
1.7. Normativa de aplicación	5
1.8. Declaración expresa art. 97 del Reglamento de Costas	6
2. PRESUPUESTO	2
3. AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000.....	7
4. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA	8
5. PLANOS	9
5.1. Plano de Situación Escala 1:5.000	9
5.2. Plano de Situación Escala 1:1.000	10
5.3. Plano Topográfico	11
5.4. Plano de Planta General	12
6. DOCUMENTOS ANEXOS	13
6.1 Plano de deslinde de la Demarcación de Costas Andalucía - Atlántico de Cádiz	13
6.2. Documentación acreditativa de la identidad del solicitante	14

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD.

1.1. Situación y emplazamiento.

La instalación objeto de la Autorización, instalación expendedora de comidas y bebidas, tipo kiosco, al servicio de la playa, y terraza de bienes muebles asociada al mismo, se encuentra ubicada en la playa de Regla del término municipal de Chipiona (Ref AUT02-17-CA-0002).

El centro de gravedad del establecimiento se encuentra aproximadamente en las coordenadas UTM-30, ETRS-89:

X: 192807,68

Y: 4.070.687,69

La instalación se sitúa en el núcleo urbano de la localidad de Chipiona, en la margen izquierda, mirando hacia el mar, del acceso nº 10 de la Playa de Regla, junto a la pasarela de acceso existente.

1.2. Objeto de la presente Memoria Justificativa.

El objeto de la presente Memoria es la solicitud de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo terrestre (DPMT) mediante instalación expendedora de comidas y bebidas, tipo kiosco, al servicio de la playa de Regla, en el término municipal de Chipiona, con denominación "Kiosco Manolo".

El kiosco consiste en un módulo de forma cuadrada, tipo chiringuito victoria, desmontable, con unas medidas de 4,47 x 4,47 m de lado, con una superficie total de 20 m² aproximadamente, el cual viene realizado de fábrica con la totalidad de sus instalaciones.

Posee una cubierta a cuatro aguas, con una elevación de la propia cubierta también a cuatro aguas. El módulo está dividido en tres estancias: zona de atención al público, almacén y aseo público.

Además, se instalará una terraza de bienes muebles de 50 m² en la parte frontal y lateral izquierdo (mirando hacia el mar) del kiosco.

1.3. Descripción del entorno físico.

La ocupación se sitúa entre los hitos M-5 y M-6 del deslinde del DPMT C-515-CA, aprobado por O.M. 17/07/1995.

La Playa de Regla es una playa urbana, emplazada en el centro urbano de la localidad de Chipiona. Presenta una longitud de 1.250 metros aproximadamente y con una anchura muy variable, aunque su media es de 60 metros. Se trata de una playa arenosa y de aguas tranquilas.

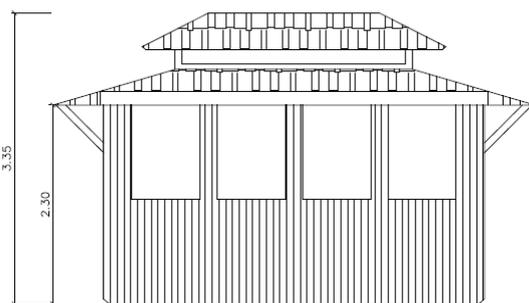
1.4. Características de la instalación y criterios básicos del proyecto.

La instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa se ubica en el interior de la zona de DPMT, y presenta una ocupación de 20 m² aproximadamente. Además, irá acompañada de una terraza de bienes-muebles asociada a la propia instalación, con una ocupación de 50 m².

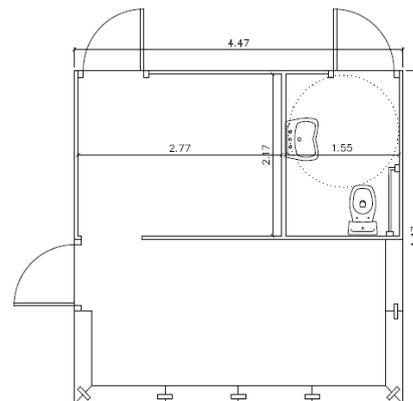
Las superficies se resumen en:

SUPERFICIES ÚTILES:

KIOSCO.....	20 m ²
Zona de atención al público	2,30m x 4,47m = 10,28 m ²
Almacén.....	2,77m x 2,17m = 6,01 m ²
Aseos	1,55m x 2,17m = 3,36 m ²
TERRAZA DE BIENES MUEBLES.....	50 m ²
Sup. TOTAL A OCUPAR	70 m²



Alzado



Planta

- La estructura del **kiosco** es de madera ignifuga tipo mecano. La base está formada por vigas pino Flandes tratadas en autoclave y tablero antideslizante marino.

El cerramiento está compuesto por tablero marino WBP ranurado al exterior. Exterior e interior, de tablero compacto fenólico resistente a la humedad. En almacén y aseo, se ha colocado tableros con acabados en láminas de aluminio.

La estructura está formada por vigas de pino Flandes tratadas en autoclave. Cubierta de tablero marino WBP. Acabado con placas asfálticas autoprotegidas con gránulos minerales.

La evacuación de aguas residuales se realizará mediante colectores enterrados de PVC. El lavabo evacuará sus aguas acometiendo directamente a bote sifónico y de ahí al manguetón del inodoro. Las aguas serán evacuadas finalmente a un pozo que estará en la misma playa; dentro del pozo habrá un anfibio que evacua las aguas residuales a la red general.

De la limpieza del pozo se encargará una empresa especializada en dichas tareas que vendrá a limpiarlo de forma periódica.

En todo caso, para las especificaciones técnicas nos remitimos al proyecto denominado "INFORME TÉCNICO DE KIOSCO TEMPORAL, DIRECCIÓN: PLAYA DE REGLA S/N 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)" de fecha febrero de 2017 (SE ADJUNTA).

- La **terrazza de bienes muebles** consistirá en la ocupación de 50 m², localizados en la parte delantera y lateral izquierdo del Kiosco (mirando hacia el mar). Los bienes muebles en cuestión, esto es, mesas, sillas y sombrillas se instalarán directamente sobre la arena de la playa.

Mesas, sillas y sombrillas: Las mesas y sillas a instalar serán de material plástico y las sombrillas de lona.

1.5. Extensión de la zona de DPMT a ocupar.

La instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa ocupará una extensión total de 70 m² (20 m² el kiosco + 50 m² terraza), solicitándose por el plazo de un (1) año, siendo el período de explotación del 1 de marzo al 30 de octubre.

1.6. Programa de ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos es estimativo, valorándose únicamente el tiempo de montaje y desmontaje de la instalación expendedora. La duración de los mismos se ha estimado en 5 días para el montaje y en 5 días para la retirada de la misma.

Dichos trabajos se desarrollarán conforme al siguiente cronograma:

1- Montaje de la instalación expendedora:

Días: de 1 a 5					
ACCIÓN	1	2	3	4	5
Acción-1 Selección del material					
Acción-2 Montaje de las infraestructuras necesarias					
Acción-3 Montaje del Kiosco					

2- Desmontaje de la instalación expendedora:

Días: de 1 a 5					
ACCIÓN	1	2	3	4	5
Acción-1 Selección del material					
Acción-2 Retirada del material					

1.7. Normativa de aplicación.

Para la solicitud de concesión para la ocupación del DPMT, la normativa de aplicación es la siguiente:

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y usos sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente
- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.
- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior.

- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, por el que se adaptan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinados procedimientos.
- Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre.
- Orden de 30 de octubre de 1992 por la que se determina la cuantía del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre establecido en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Orden de 8 de noviembre de 1985 por la que se aprueba el pliego de condiciones generales para concesiones demaniales en las playas, zona marítimo terrestre y mar territorial que se otorguen al amparo del artículo 10 de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.
- Orden de 8 de noviembre de 1985 por la que se dictan normas generales para las autorizaciones de ocupaciones provisionales que se otorguen al amparo del artículo 30 del Reglamento para la ejecución de la Ley sobre Costas.

1.8. Declaración expresa art. 97 del Reglamento de Costas.

Según lo estipulado en el art. 44.7 de la Ley 22/1988, de Costas, así como en el art. 97 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se declara expresamente que el presente proyecto cumple con las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto de unidades de obras y partidas más significativas se encuentra recogido con detalle en el proyecto denominado "INFORME TÉCNICO DE KIOSCO TEMPORAL, DIRECCIÓN: PLAYA DE REGLA S/N 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)" de fecha febrero de 2017 (SE ADJUNTA). No obstante, a continuación se expone una tabla resumen del mismo:

CAPÍTULO	CANTIDAD	PRECIO (€)	IMPORTE (€)
0.1. ESTRUCTURA	1	9.500,00	9.500,00
0.2. RED DE SANEAMIENTO	1	333,65	333,65
0.3 FONTANERÍA	1	784,07	784,07
0.4 ELECTRICIDAD	1	997,51	997,51
0.5 PINTURA	1	200,00	200,00
0.6. SEGURIDAD Y SALUD	1	100,00	100,00
0.7. CONTROLES Y ENSAYOS	1	100,00	100,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			12.015,23

A esta cantidad hay que sumarle el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de la terraza de bienes muebles que se ha asimilado al valor material de los elementos muebles necesarios para el desarrollo de la actividad, estimándose dicho PEM en **711 €**.

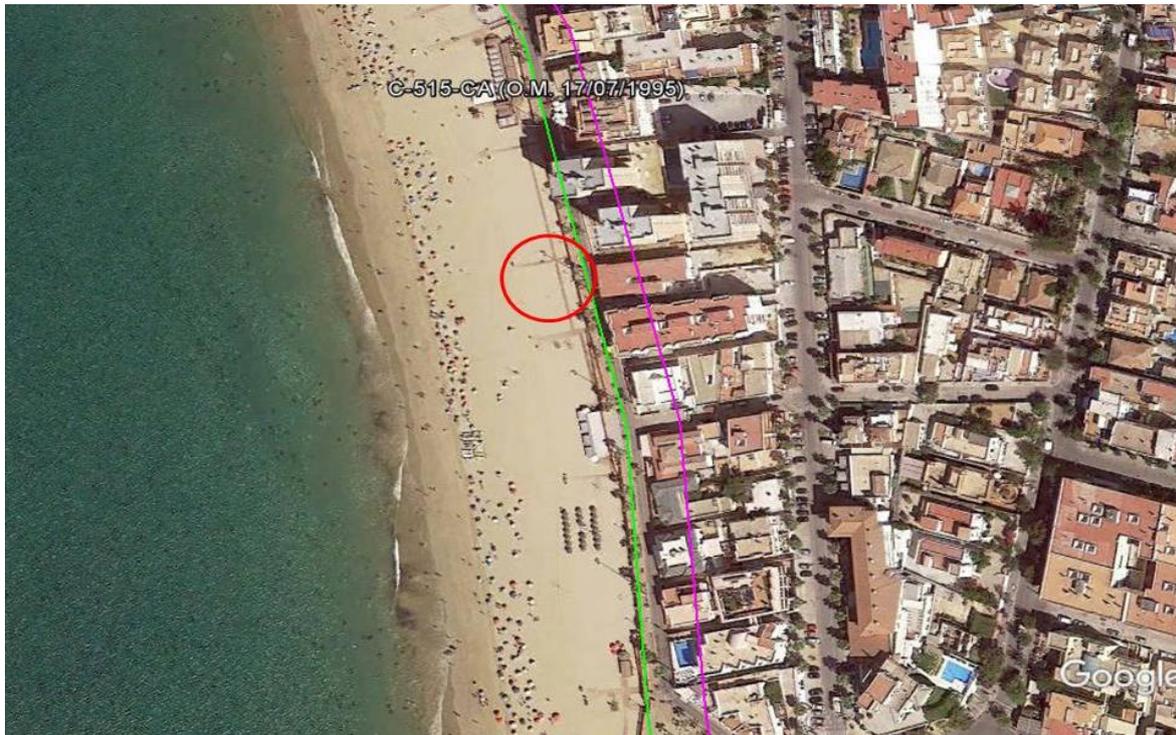
No se ha considerado en la formación estimativa de este Presupuesto de Ejecución Material los costes de montaje y desmontaje, al resultar despreciables, ni tampoco los períodos de amortización de estos bienes muebles.

Teniendo en cuenta entonces ambos presupuestos, vemos que el **Presupuesto de Ejecución General Total** asciende a **12.726,23 €**

3. AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000.

La instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa, Kiosco Manolo, localizado en la playa de Regla no presenta afección sobre la Red Natura 2000.

4. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA.



Fotografía aérea de la zona en la que se ubicará la instalación expendedora de comidas y bebidas.



Fotografía aérea de la zona en la que se ubicará la instalación expendedora de comidas y bebidas.

5. PLANOS.

5.1. Plano de Situación Escala 1:5.000.

5.2. Plano de Situación Escala 1:1.000

5.3. Plano Topográfico

5.4. Plano de Planta General.

6. DOCUMENTOS ANEXOS

6.1 Plano de deslinde de la Demarcación de Costas Andalucía - Atlántico de Cádiz